



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio - FCQ-UNC - Quinteros - Taller de Electrónica // EX-2023-00675592-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Dra. Daniela Alejandra QUINTEROS de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓDOBA (UNC), CUIT: 23-26896372-3, por la cual solicita un servicio de "reparación de centrífuga HERMLE Z36HK" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC;

La Ordenanza HCS Nº 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Electrónica de la FAMAF, Ing. Ezequiel Chessini en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00);

Que la Dra. Daniela QUINTEROS ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago se realizará en dos cuotas a saber según el siguiente detalle: Primera Cuota, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), correspondiente a la reparación del eje de la centrífuga, Y Segunda Cuota por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), correspondiente a la reparación del monto de la centrífuga;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Electrónica;

Que el Artículo 2º de la Ordenanza HCS Nº 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*reparación de centrífuga HERMLE Z36HK*", solicitado por la Dra. la Alejandra QUINTEROS de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓDOBA (UNC), CUIT: 23-26896372-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.